

PROVEEDOR:**Assurant Services of Puerto Rico, Inc.**

Torre Chardón, 350 Avenida Carlos Chardón, Suite 1101, San Juan, PR 00918

**Acuerdo de Servicio para Equipo Inalámbrico
PÁGINA DE ESPECIFICACIONES**

Nombre y Dirección del Tenedor del Contrato de Servicio:

Nombre y Dirección del Vendedor:

Número del Contrato de Servicio:

**Gracias por Su compra
¡ESTO NO ES UNA FACTURA!**

PRODUCTO CUBIERTO POR ESTE CONTRATO DE SERVICIO DESCRIPCIÓN MARCA/MODELO	NÚMERO DE MODELO	TIPO DE CUBIERTA	FECHA DE COMIENZO DEL CONTRATO	FECHA DE LA EXPIRACIÓN DEL CONTRATO, DE SER CUBIERTA ANUAL
Incluyendo el protector de pantalla elegible		<input checked="" type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Anual		
LOCALIDAD DONDE SE PROVEERÁ EL SERVICIO	PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO	NÚMERO DE SERIE	TÉRMINO DEL CONTRATO	FECHA DE COMPRA DEL PRODUCTO
<input type="checkbox"/> Correo <input checked="" type="checkbox"/> Centro de Reparaciones Autorizado			Mensual	
PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO	FECHA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE	NÚMERO MÁXIMO DE REEMPLAZOS <i>(en un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de pérdida del primer reemplazo bajo el programa)</i>	DEDUCIBLE	
<input type="checkbox"/> \$7.00 <input type="checkbox"/> \$9.00 <input type="checkbox"/> \$12.00 <input type="checkbox"/> \$14.00 <input type="checkbox"/> \$15.00 Consulte la Página de Deducibles de T-Mobile para identificar el nivel de su equipo		(3) REEMPLAZOS	<input type="checkbox"/> Nivel 1 - \$10.00 <input type="checkbox"/> Nivel 2 - \$49.00 <input type="checkbox"/> Nivel 3 - \$99.00 <input type="checkbox"/> Nivel 4 - \$99.00 <input type="checkbox"/> Nivel 5 - \$99.00 Consulte la Página de Deducibles de T-Mobile para identificar el nivel de su equipo	
<p>ESTE CONTRATO PROVEE SERVICIOS DURANTE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE PERO NO REEMPLAZA LA MISMA (GARANTÍA DEL FABRICANTE) SINO QUE PROVEE CIERTOS BENEFICIOS ADICIONALES DURANTE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA NO PROVISTOS POR LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p> <p>Este servicio se emite de conformidad con los términos y condiciones de la orden presentada por Usted. A cambio del servicio rendido o disponible bajo ésta, Usted acuerda pagar las sumas indicadas en un Su orden y especificadas previamente. Este contrato debe estar disponible para examen cuando Usted requiera que se le brinde servicio. Si Su dirección cambia, Usted debe notificarlo por escrito a la dirección que se especifica anteriormente.</p>				
<p>Para obtener servicio bajo este contrato, comuníquese con el número telefónico que encontrará a continuación:</p> <p style="text-align: center;">1-877-281-9767</p>				
<p>ESTE CONTRATO DE SERVICIO ESTÁ SUJETO A LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA PÁGINA Y A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS. POR FAVOR LÉALOS CUIDADOSAMENTE</p>				

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Usted”, “Su” y “Suyo” indican al comprador y tenedor de este contrato de servicio, según señalado en la Página de Especificaciones.

“Nosotros”, “Nos” y “Nuestro” indican al proveedor Assurant Services of Puerto Rico, Inc., Torre Chardón, 350 Avenida Carlos Chardón, Suite 1101, San Juan, PR 00918.

TÉRMINO: La protección comienza en la Fecha de Comienzo del Contrato, según señalado en la Página de Especificaciones. Si su opción de facturación de este contrato es mensual, el término de este contrato se renovará por medio de Su pago del cargo mensual. Si el cargo mensual no es pagado, la cobertura terminará.

QUÉ ESTÁ CUBIERTO: El servicio provisto bajo la presente habrá de consistir en la labor y las piezas necesarias para restaurar o reemplazar Su producto de comunicación inalámbrico, y equipo similar, a su condición normal de operación hasta el número máximo de reemplazos establecidos en la Página de Especificaciones en un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de pérdida del primer reemplazo bajo el programa.

OPCIÓN DE REEMPLAZO: Si no podemos reparar Su producto, a opción Nuestra, podremos reemplazar Su producto cubierto con un producto nuevo o reacondicionado del mismo tipo y calidad, o cuando el costo de la reparación pueda ser mayor que el valor actual de reemplazo al detal de Su producto cubierto. El precio del producto de reemplazo no será mayor que el precio de adquisición al detal del producto original cubierto. El nuevo producto de reemplazo se convertirá automáticamente en propiedad cubierta bajo este Contrato, excepto si Usted opta por cancelar Su Contrato, en cuyo caso procederemos según se dispone en la sección de Cancelación de este documento. El número máximo de reemplazos citado en la Página de Especificaciones se reducirá por cada reemplazo del producto cubierto bajo otro programa de protección inalámbrica, ya sea ésta garantía o seguro. Si Nosotros reemplazamos Su producto cubierto, el producto original se convertirá en propiedad Nuestra.

PIEZAS QUE NO ESTÁN DISPONIBLES: En caso de que las piezas de reemplazo que se necesitan para la reparación no puedan ser obtenidas dentro de un periodo de treinta (30) días, Nosotros procederemos según se dispone en la sección “OPCIÓN DE REEMPLAZO” de este contrato. Ni Nosotros ni el detallista seremos responsables de cualesquiera daños habidos a consecuencia de la no disponibilidad de piezas de reemplazo.

DAÑO ACCIDENTAL: El contrato de servicio provee protección contra daño accidental al producto cubierto (por ejemplo que se le haya caído a Usted de las manos, de un carro o daño causado por agua) como resultado del manejo de dicho producto y que no haya sido causado por Usted intencionalmente.

SI USTED NECESITA OBTENER SERVICIO: Para localizar un Centro de Reparaciones Autorizado o hacer gestiones para recibir servicio, llame al número telefónico libre de cargos en la Página de Especificaciones. Nosotros seleccionaremos a un Centro de Reparaciones Autorizado que se comunicará con Usted para hacer las gestiones para ofrecerle el servicio. Usted debe comunicarse con Nosotros si la ejecución de Su reparación no es satisfactoria.

TIPOS DE SERVICIO Y LOCALIDADES DEL SERVICIO: El servicio será realizado en un Centro de Reparaciones Autorizado o en la localidad del Vendedor, o a través de correo.

En caso de que Usted haya adquirido servicio en Centro de Servicio Autorizado (“Carry-In”), según se indica en la Página de Especificaciones, las reparaciones se efectuarán en un centro de reparaciones autorizado o en la localidad del Vendedor. Usted es responsable de la entrega de Su producto al centro de reparaciones para que se efectúen las reparaciones y por el recogido del producto luego de concluir el trabajo de reparación. Si se le requiere a Usted hacer un envío al centro de reparaciones autorizado, Usted será responsable de cualquier cargo incurrido por concepto del envío.

En caso de que el servicio sea a través de correo, la reparación o el reemplazo será provisto a través de correo estándar. Le enviaremos una caja con las instrucciones para el servicio con un sello pre-pagado y pre-dirigido para que Usted devuelva el Producto a un centro de servicio autorizado, sin costo alguno para Usted.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: El servicio estará disponible de Lunes a Sábado 9am - 9pm horario local.

DEMORAS: No seremos responsables por cualquier daño que surja de demoras; y en ningún caso seremos responsables por daños consecuentes. En el caso de que Su reparación tome más de treinta (30) días para completarse, la fecha de expiración de Su contrato de servicio se prolongará por la cantidad de tiempo de reparación que exceda los treinta (30) días, excepto cuando las piezas no estén disponibles, en cuyo caso Nosotros procederemos según se dispone en las secciones “PIEZAS QUE NO ESTÁN DISPONIBLES” y “OPCIÓN DE REEMPLAZO”.

PIEZAS: Los materiales provistos como reemplazo de piezas se extraerán del inventario de piezas y componentes nuevos o reacondicionados de Nuestro contratista de servicio.

GARANTÍA DEL FABRICANTE: Durante el período de garantía del fabricante, el fabricante pagará por los artículos cubiertos bajo Su garantía expresa; y Nosotros pagaremos por los otros artículos cubiertos en este documento, que no estén cubiertos por la garantía del fabricante. Si Usted solicitara servicio para un artículo cubierto bajo la garantía del fabricante, Nosotros referiremos Su llamada al fabricante.

QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO: (1) Piezas, unidades, componentes, baterías o sub-divisiones para ser ensambladas del producto que son cubiertos por la garantía del reparador, detallista, o fabricante; (2) costos por servicio donde haya sido determinado que la reparación no era necesaria; (3) mercancía que no tenga una garantía limitada; (4) cualquier accesorio, fuera de los accesorios incluidos sin costo adicional en Su paquete de compra de equipo inalámbrico, a menos que dicho accesorio haya sido señalado en la Página de Especificaciones; (5) cualquier antena conectada a, o utilizada con, el producto cubierto; (6) propiedad mantenida como inventario permanente o en tránsito; (7) productos usados o productos sin garantía del fabricante; o (8) lesiones a personas o daños a la propiedad causados por cualquier parte cubierta o no cubierta.

SERVICIOS QUE NO ESTÁN CUBIERTOS: Este contrato de servicio no cubre el servicio, mantenimiento, reparación o reemplazo requeridos por cualquier pérdida o daño ocurrido previo a la emisión de este contrato de servicio y como resultado de (1) cualquier causa que no sea el uso normal, tal como, pero sin limitarse a una pérdida o daño debido a maltrato, abuso, negligencia; (2) reparación no autorizada por terceros; (3) falta de mantenimiento según recomendado por el fabricante; (4) uso comercial o cualquier otro uso que no sea personal, doméstico o de naturaleza hogareña, excepto que haya sido señalado en la Página de Especificaciones; (5) defecto inherente en el diseño del producto; o (6) moho, corrosión, infestación por insectos, fuego, agua, huracán, granizo, terremoto, robo o escalamiento, negligencia, vandalismo, transporte, motín, condiciones ambientales, arena, polvo, daño causado por la exposición a condiciones atmosféricas, cualquier acto intencional hecho por Usted, fluctuaciones o reducciones en el voltaje, rayos, inundación, daño malicioso, conmoción civil, incendio premeditado o explosión. ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO POR DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES O CONSECUENTES, IRRESPECTIVAMENTE DE QUE SEAN BAJO CONTRATO, EXTRACONTRACTUALES O POR NEGLIGENCIA. Este contrato no cubre reclamaciones que surjan de cualquier incumplimiento de una garantía expresa o implícita de comercialización o de aptitud del producto de parte del fabricante. Este contrato no cubre reparación o reemplazo causado por defectos que existían antes de la compra de este contrato.

LO QUE USTED DEBE DE HACER: Es Su responsabilidad la limpieza no técnica para proveer un ambiente normal de operaciones, según se describe en el manual de instrucciones del fabricante para el producto cubierto.

CANCELACIÓN: Usted puede cancelar este contrato en cualquier momento por cualquier razón enviándonos a vuelta de correo una solicitud de cancelación y la copia original de este contrato. Si Usted cancela dentro de los primeros diez (10) días siguientes a la entrega de, o veinte (20) días a partir de la fecha del envío por correo de este contrato de servicio y no ha radicado una reclamación bajo el contrato, Usted recibirá un reembolso por la cantidad del cien por ciento (100%) del precio total de adquisición del contrato.

- a. Si Su opción de facturación es anual, y Usted cancela luego de los primeros veinte (20) días a partir del recibo de este contrato o si ha radicado una reclamación bajo el contrato, Usted recibirá un reembolso prorrateado basado en el tiempo que le quede a Su contrato y tomando en consideración el término aún no vencido de la garantía original del fabricante de Su producto. El método que utilizaremos para calcular la cantidad devengada se determinará utilizando lo menor de lo siguiente: (1) Si la porción de tarifa devengada a prorrata es mayor que la multiplicación de \$65.00 por el término (en años) transcurrido del contrato antes del vencimiento de la garantía del fabricante, Nosotros retendremos el producto de esta multiplicación como tarifa devengada; o (2) Si la porción de tarifa devengada a prorrata es menor que la multiplicación de \$65.00 por el término (en años) transcurrido del contrato antes del vencimiento de la garantía del fabricante, Nosotros retendremos la porción de tarifa devengada a prorrata.

Si Su opción de facturación es mensual y Usted cancela después de los primeros veinte (20) días a partir del recibo de este contrato o si ha radicado una reclamación bajo el contrato, Nosotros le devolveremos la cantidad no devengada del cargo.

Si no le devolvemos Su reembolso dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que Nosotros recibimos de Usted la solicitud de cancelación y la copia original de este contrato de servicio, se le adicionará a Su reembolso el 10%, mensual, sobre el precio total de adquisición del contrato.

- b. Nosotros podremos cancelar por (1) falta de pago; (2) representación falsa material; o (3) fraude. Si Nosotros cancelamos, notificaremos por escrito por correo con un mínimo de quince (15) días de antelación a la fecha de efectividad de la cancelación y le reembolsaremos según se dispone en la parte a. de esta sección.
- c. Si este contrato le fue vendido inadvertidamente para cubrir a un producto que no estaba pautado para ser cubierto por este contrato, Nosotros tendremos el derecho a cancelar el contrato durante el período de suscripción y si durante ese período no se ha radicado una reclamación, Nosotros le reembolsaremos a Usted

el precio total de adquisición del contrato. De haber radicado una reclamación, procederemos según se dispone en la parte a. de esta sección.

DEDUCIBLE: Si Su contrato de servicio tiene un deducible se especificará en la Página de Especificaciones y Usted es responsable del pago de ese deducible cuando se concluya la reparación o el reemplazo. El pago debe ser hecho a Nosotros.

SERVICIO REINCIDENTE: Si Su producto requiere servicio más de una vez dentro de un período de sesenta (60) días, éste debe ser completado por el Centro de Reparación Autorizado original.

TRANSFERENCIA: Este contrato de servicio no es transferible.

ESTIPULACIÓN ESPECIAL: Las obligaciones de Assurant Services of Puerto Rico, Inc. bajo este contrato de servicio están garantizadas bajo una póliza de seguro de reembolso. Si Assurant Services of Puerto Rico, Inc. no pagare o no proveyera un servicio reclamado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación de la reclamación, Usted tendrá el derecho de presentar una reclamación directamente al asegurador que ofrece la póliza, Caribbean American Property Insurance Company, a la siguiente dirección: Torre Chardón, 350 Avenida Carlos Chardón, Suite 1101, San Juan, PR 00918, o puede llamar a la línea libre de cargos al 1-800-981-8888.

Caribbean American Property Insurance Company

Torre Chardón, 350 Avenida Carlos Chardón, Suite 1101, San Juan, PR 00918

PROTECTOR DE EQUIPO INALÁMBRICO PÁGINA DE DECLARACIONES

Fecha de Efectividad: Desde _____ Hasta _____
12:01 a.m. Hora Estándar a la dirección arriba especificada Renovación automática, excepto por lo contrario cancelada

Término: Mensual

Renovación Continua

El siguiente endoso aplica a su certificado:

Número del Certificado: CB8252CKK-0710

Número Póliza Grupal: CB8230PKK-0710

Nombre y dirección del tenedor del certificado:

Nombre y dirección del tenedor de la póliza grupal:

T-Mobile Puerto Rico, LLC
B7 Tabonuco Street Suite 700
Guaynabo, Puerto Rico 00968

Descripción de la cobertura grupal: _____

Acordamos proveer cobertura por la pérdida súbita física, directa y accidental de la Propiedad descrita:

- en las Especificaciones de Propiedad de este Certificado, sujeto a los términos y condiciones descritos en:
 - este Certificado; y
 - la Sección de Cubierta endosada a este Certificado;
- para la cual se haya pagado la prima requerida; y
- provista al Tenedor del Certificado si es miembro del Grupo Cubierto.

ESPECIFICACIONES DE PROPIEDAD

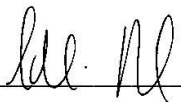
Descripción de la propiedad	Valor Máximo de Reemplazo	Tarifa	Deducible
N/A	\$2,500	N/A	Nivel 1 - \$10.00 Nivel 2 - \$49.00 Nivel 3 - \$99.00 Nivel 4 - \$149.00 Nivel 5 - \$249.00

USO COMERCIAL

Si este encasillado es seleccionado, no se aplicará el Artículo 2 bajo la sección **Propiedad No Cubierta**, en la Sección de Cubierta aplicable endosada.

El número máximo de reemplazos es 3 por cada período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de pérdida del primer reemplazo bajo este programa.

Representante de la Compañía o
Refrendado por:



Fecha: _____

Caribbean American Property Insurance Company

Torre Chardón, 350 Avenida Carlos Chardón, Suite 1101, San Juan, PR 00918

PROTECTOR DE EQUIPO INALÁMBRICO CERTIFICADO DE SEGURO

DISPOSICIONES GENERALES

Nosotros acordamos proveer cobertura sujeto a los términos y condiciones señalados en este Certificado, la Página de Declaraciones y la Sección de Cubierta aplicable anejada a este certificado.

DEFINICIONES

Tenedor de la Póliza Grupal significa la institución nombrada en la Página de Declaraciones del certificado y la cual mantiene la póliza grupal.

Nosotros, nos y nuestro significa Caribbean American Property Insurance Company.

Tenedor del Certificado significa la persona o entidad cuya propiedad está cubierta por este certificado y que está nombrada en la Página de Declaraciones del certificado.

Propiedad Asegurada significa cualquiera de los siguientes artículos cubiertos bajo este certificado:

- cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico que haya sido especificado o endosado a este certificado; y
- los accesorios incluidos sin costo adicional en el paquete de compra del dispositivo de comunicación inalámbrico.

Pérdida significa un accidente, incluyendo exposición continua o repetida de la **propiedad asegurada** a substancialmente las mismas condiciones dañinas generales, mientras este certificado esté vigente.

CONDICIONES GENERALES

Período del Certificado/Territorio: La cobertura aplica sólo a las **pérdidas** que ocurran durante el período indicado en la Página de Declaraciones.

La propiedad estará cubierta en cualquier parte del mundo; sin embargo, las reparaciones y los reemplazos sólo se efectuarán, y las pérdidas sólo se ajustarán, en:

- los Estados Unidos, sus:
 - territorios; o
 - posesiones; y
- Puerto Rico.

Deberes Después de una Pérdida: En caso de **pérdida** o daño que pueda convertirse en una reclamación bajo un certificado individual se requiere que el **tenedor del certificado**:

- la notifique prontamente:
 - a **nosotros**; o
 - a **nuestro** representante autorizado.
- nos envíe dentro de sesenta (60) días a partir de **nuestra** solicitud, o tan pronto como sea posible, la evidencia de **pérdida** firmada y juramentada, la

cual expone, al mejor conocimiento y creencia del **tenedor del certificado**:

- la fecha, hora y causa de la **pérdida**,
 - el interés del **tenedor del certificado**, el interés de cualquier otra parte en la propiedad y todos los gravámenes sobre la propiedad;
 - el detalle de los daños a la propiedad.
- proteja la **propiedad asegurada** de daño adicional;
 - prepare un inventario de la propiedad dañada, y que incluya el alcance, descripción y cantidad de la **pérdida**. Aneje todas las facturas, recibos y documentos relacionados que justifiquen las cifras en el inventario;
 - nos permita examinar la **propiedad asegurada** dañada cuantas veces **nosotros** podamos razonablemente requerirlo;
 - se someta a un Examen Bajo Juramento; y
 - coopere con **nosotros** en la investigación o resolución de la reclamación.

En el caso de una **pérdida** o daño debido a hurto, escalamiento, vandalismo o daño malicioso, un informe de tal **pérdida** debe someterse a:

- la autoridad policíaca aplicable con jurisdicción; y
- tan pronto como sea razonablemente posible.

El no cumplir con informar una **pérdida** o daño o de someter evidencia de la **pérdida** según señalado anteriormente, puede invalidar una reclamación bajo este certificado.

Reinstalación del Límite Después de una Pérdida: El Valor Máximo de Reemplazo no será reducido a consecuencia de la resolución de cualquier reclamación.

Deducible: En el caso de una **pérdida** cubierta, **nosotros** no repararemos o reemplazaremos el equipo cubierto a menos que **nuestro** costo exceda el deducible especificado en la Página de Declaraciones.

Pago de la Pérdida: Si la **propiedad asegurada** sufre una **pérdida** cubierta, a opción **nuestra**, la repararemos o reemplazaremos dentro de cuarenta y cinco (45) días luego de haber recibido la evidencia de pérdida. Si **nosotros** elegimos reemplazar la **propiedad cubierta**, **nosotros** la reemplazaremos con una propiedad nueva o a opción **nuestra**, reacondicionada de igual tipo y calidad.

El pago de la pérdida se efectuará después de determinarse la **pérdida** cubierta bajo este certificado, y dentro de treinta (30) días después de que:

- nosotros** lleguemos a un acuerdo con **usted**, o
- se emita un resolución final.

Si **nosotros** elegimos reemplazar el equipo, el **tenedor del certificado** tiene la obligación de entregar, a solicitud **nuestra**, el equipo original reemplazado.

Nosotros no pagaremos en ningún caso por una cantidad mayor del número máximo de reemplazos establecido en la Página de Declaraciones, o al Valor Máximo de Reemplazo aplicable, menos el deducible.

Abandono: No se nos podrá abandonar propiedad alguna a **nosotros**.

Salvamento: Si **nosotros** pagamos una reclamación sobre la **propiedad asegurada** y el **tenedor del certificado** y/o **nosotros** recuperamos la propiedad:

1. el beneficio de recobro será **nuestro** hasta el valor total de **nuestra** resolución; y
2. **nosotros** retendremos todo el valor de salvamento de la propiedad recuperada hasta tanto se **nos** haya reembolsado completamente por **nuestra** resolución.

Subrogación: Si **nosotros** somos responsables por el pago bajo este certificado, el **asegurado**:

1. nos cederá **sus** derechos de recobro contra cualquier:
 - a. persona; u
 - b. organización;
2. nos dará cualquier asistencia que:
 - a. esté en su poder; y que
 - b. **nosotros** necesitemos para asegurar tales derechos; y
3. no hará nada luego de la **pérdida** para perjudicar **nuestros** derechos.

Renuncia o Cambio en las Disposiciones del Certificado: **Nosotros** enviaremos por correo una notificación al **tenedor de la póliza** y al **tenedor del certificado** en caso de una renuncia a, o cambio en, una disposición de este certificado con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que entrará en vigor el cambio o la renuncia. La notificación por escrito estará acompañada por una copia del nuevo certificado o folleto con los términos y condiciones del seguro.

Cesión: Este certificado no puede ser cedido a otra persona sin **nuestro** consentimiento por escrito. **Nosotros** no tendremos responsabilidad alguna bajo este certificado en el caso de una cesión sin tal consentimiento escrito.

Otro Seguro: El número máximo de reemplazos especificado en la Página de Declaraciones de este **certificado**, se reducirá por cada caso que la **propiedad asegurada** sea reemplazada bajo otro programa de protección inalámbrica, ya sea dicho programa considerado seguro o no.

Acción Legal Contra Nosotros: No se podrá iniciar acción legal alguna contra **nosotros** a menos que:

1. haya un cumplimiento total con todos los términos y condiciones de este certificado; y
2. la acción se inicie dentro de un (1) año a partir de la fecha de la **pérdida**.

Cancelación de Certificados: **Nosotros** tendremos el derecho a cancelar el **certificado**:

1. Si el **tenedor del certificado** cancela la cubierta dentro de los primeros treinta (30) días de efectividad de la misma. El **tenedor del certificado** deberá enviarnos por correo una notificación, o a **nuestros** agentes autorizados,

con la fecha en que entrará en vigor la cancelación. Se reembolsará la prima no devengada, excepto si se ha efectuado una reclamación.

2. Por falta de pago. **Nosotros** enviaremos por correo una notificación al **tenedor de la póliza** y al **tenedor del certificado** con quince (15) días de anticipación a la fecha de efectividad de la cancelación.
3. Al terminarse la póliza maestra grupal por parte nuestra o por **tenedor de la póliza**. Enviaremos por correo la notificación de cancelación con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de la cancelación. Si el **tenedor de la póliza** cancela la póliza, se enviará por correo la notificación de cancelación con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de cancelación.
4. En la fecha en que se alcanzó el número máximo de reemplazos especificados en la Página de Declaraciones. **Nosotros** enviaremos por correo una notificación al **tenedor de la póliza** y al **tenedor del certificado** dentro de los quince (15) días en que se alcanzó el número máximo de reemplazos. La cancelación no entrará en vigor hasta tanto se envíe dicha notificación. La evidencia del envío postal constituirá evidencia suficiente de la notificación. A solicitud del **tenedor del certificado**, la cubierta podrá ser reestablecida luego de los doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se alcanzó el número máximo de reemplazos, sujeto a las condiciones y disposiciones de este certificado.

La evidencia del envío postal constituirá evidencia suficiente de la notificación. Cuando se cancele este certificado, se reembolsará la prima correspondiente al período desde la fecha de la cancelación hasta la fecha de expiración.

Terminación: Los certificados terminarán automáticamente en la fecha en que el **tenedor del certificado** dejó de ser miembro del grupo cubierto.

Reembolsos: Cualquier prima no devengada será calculada según el método prorata y reembolsada al Tenedor de la Póliza Grupal.

Término/Renovación Continua: El término del certificado de seguros será mensual y será renovable automáticamente cada treinta (30) días sujeto al pago de la prima de renovación por parte del tenedor de la póliza grupal. Los documentos del certificado originalmente emitidos permanecerán en vigor hasta que se emitan documentos revisados al **tenedor del certificado** o hasta la cancelación de la póliza grupal.

Encubrimiento o Falsa Representación: Se cancelará la cubierta si, sea antes o después de una **pérdida**, el **tenedor del certificado** ha:

1. ocultado o representado falsamente cualquier hecho o circunstancia material con respecto a este seguro; o
2. hecho declaraciones falsas o incurrido en conducta fraudulenta con respecto a este seguro.

Nosotros enviaremos una notificación por correo al **tenedor de la póliza** y al **tenedor del certificado** con al menos quince (15) días de anticipación a la cancelación.

Sin Beneficio al Depositario: Ninguna persona u organización que tenga custodia de la propiedad, que no sea el **tenedor del certificado**, se beneficiará de este seguro.

Propiedad Reemplazada: La nueva propiedad de reemplazo se convierte automáticamente en la **propiedad asegurada del tenedor del certificado** por el período restante del certificado.

Medio Ambiente: El **tenedor del certificado** acepta tomar las debidas precauciones para mantener un medio ambiente (niveles de temperatura, humedad, polvo) que cumpla con las recomendaciones del fabricante de la propiedad.

Liberalización: Si **nosotros** acogemos alguna revisión que amplíe la cobertura bajo este certificado, sin una prima adicional dentro de los sesenta (60) días antes de, o durante el período de la cobertura, la cobertura ampliada aplicará inmediatamente a este certificado.

Conformidad con los Estatutos: Se enmienda este certificado para cumplir con los estatutos de la jurisdicción:

1. donde se emite; y
2. a la fecha de efectividad.

En testimonio de lo cual **Nosotros** hemos ejecutado y juramentado este Certificado, pero este Certificado no será válido a menos que sea refrendado, si se requiere, por **nuestro** agente debidamente autorizado.



Jeannie Aragón
SECRETARIO AUXILIAR



Federico Grosso
PRESIDENTE

Caribbean American Property Insurance Company

Torre Chardón, 350 Avenida Carlos Chardón, Suite 1101, San Juan, PR 00918

PROTECTOR DE EQUIPO INALÁMBRICO ENDOSO SECCIÓN DE CUBIERTA NIVEL 3

Definiciones:

Daño Accidental significa un evento externo inesperado e involuntario que tiene como consecuencia un daño "físico" a la **propiedad asegurada**. El daño no será previsible y estará fuera del control de asegurado.

Virus de Computadora significa cualquier código cuya intención es contaminar o destruir datos. Incluye, pero no está limitado a, cualquiera de los siguientes: virus autoreproductores, gusanos ("worms"), caballos de Troya ("Trojans") y bombas de logística. No quiere decir defectos o errores de programación, tales como la inhabilidad de un programa para procesar cualquier fecha calendario que ocurra naturalmente.

Avería Mecánica y Eléctrica significa la falla de una pieza cubierta debido a manufactura defectuosa o a materiales defectuosos suplidos por el fabricante o distribuidor original, cuando ésta es operada según las instrucciones del fabricante.

Riesgo Nuclear significa cualquier reacción nuclear o la radiación de cualquier contaminación radioactiva resultante de cualquier otra causa.

Condición Preexistente significa fallas o defectos de cuya existencia el **tenedor del certificado** razonablemente debió de haber conocido antes de la fecha de efectividad de este certificado.

Propiedad Cubierta: Nosotros cubriremos la **propiedad asegurada del tenedor del certificado** señalada en la Página de Declaraciones.

Causas Cubiertas de Pérdida: Nosotros proveeremos cobertura a la **propiedad asegurada del tenedor del certificado** contra pérdida o daño directos, súbitos y accidentales causados por:

1. fuego o relámpagos;
2. huracán;
3. explosión o humo;
4. motín o conmoción civil;
5. aeronaves y vehículos;
6. peligros marinos estando abordo de transbordadores ("ferries") y/o en autos o transferencias con relación a transportes terrestres;
7. vandalismo o daños maliciosos;
8. hurto;
9. escalamiento; o
10. desaparición misteriosa.

Propiedad No Cubierta: Nosotros no pagaremos por una **pérdida** relacionada a:

1. propiedad mantenida en inventario permanente o en tránsito;

2. Propiedad utilizada con cualquier fin comercial; y
3. cualquier antena conectada a, o utilizada con, la **propiedad asegurada**.


Causas de una Pérdida No Cubierta:

A. Nosotros no pagaremos por la **pérdida** a la propiedad asegurada causada por, o resultante de:

1. depreciación u obsolescencia;
2. corrosión, moho u hongos;
3. **una condición preexistente**, uso o desgaste normal, o deterioro gradual;
4. el no seguir las instrucciones de mantenimiento del fabricante;
5. error u omisión en el diseño o en la configuración del sistema, construcción defectuosa o cualquier defecto original en la **propiedad asegurada**;
6. demora o pérdida del mercado, pérdida de ingresos o la interrupción del negocio;
7. actos intencionales y/o deshonestos por parte del **tenedor del certificado**, de cualquier otra persona con interés en la **propiedad asegurada**, de los empleados o representantes autorizados del **tenedor del certificado**, o de cualquier persona a quien se ha confiado la **propiedad asegurada**;
8. el deshacerse voluntariamente de la **propiedad asegurada** por parte del **tenedor del certificado** o cualquier otra persona a quien el **tenedor del certificado** haya confiado el artículo si fuere inducido a ello mediante cualquier esquema, truco o recurso fraudulento o estafa;
9. guerra, incluyendo guerra no declarada o civil, insurrección, rebelión, revolución; acto bélico de una fuerza militar, incluyendo acción para obstruir o defenderse de un ataque real o esperado, por parte de una autoridad gubernamental, soberana u otra autoridad, utilizando personal militar u otros agentes;
10. **riesgo nuclear**;
11. reparación o servicio, incluyendo la instalación, de la **propiedad asegurada**, causada por un error en la programación o instrucciones a una máquina;
12. comercio ilegal o confiscación por parte de cualquier autoridad gubernamental;
13. un **virus de computadora**; o
14. **daño accidental**; o
15. **avería mecánica y eléctrica**.

B. Irrespectivo de la causa de la **pérdida**, nosotros no pagaremos los siguientes costos adicionales incurridos como resultado de cualquier **pérdida**:

1. gastos adicionales, programación, reconstrucción de datos, recuperación de datos, instalación o reconfiguración de programas; o
2. costos que sean recuperables bajo cualquier garantía del producto.



Federico Grosso
PRESIDENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA JUMP

EL PROGRAMA JUMP SE RIGE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. C-WORK SOLUTIONS LP, CON OFICINAS EN 625 WILLOW SPRINGS LANE, YORK, PA 17406 (“CWORK”), ESTÁ FORMALIZANDO UN CONTRATO VINCULANTE CON “USTED”, EL SUSCRIPTOR PARTICIPANTE. POR FAVOR, LEA DETENIDAMENTE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA COMPRENDER CUÁLES SON SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL PARTICIPAR EN EL PROGRAMA JUMP. SI USTED PARTICIPA EN EL PROGRAMA JUMP, USTED ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO (EL “CONTRATO”).

I. Descripción del Programa (En general). JUMP es un programa Premium de actualización para clientes de T-Mobile USA, Inc. (T-Mobile Puerto Rico LLC, si es cliente residente de Puerto Rico) (colectivamente “T-Mobile”) que: (i) hayan comprado un Equipo T-Mobile autorizado para usarse en la red de T-Mobile (“Equipo”) con un Contrato de Plan de Financiamiento de Equipo (“EIP”) con T-Mobile o su Acreedor cesionario (“Contrato EIP”); y (ii) compren un nuevo Equipo en virtud de un Contrato EIP en una tienda participante de T-Mobile (“Actualización de T-Mobile”). Cuando Usted cambia su Equipo Elegible por una Actualización de T-Mobile, CWork remitirá, a T-Mobile o a su Acreedor cesionario, con sujeción a este Contrato, una suma equivalente al saldo actual pendiente de pago en el Contrato EIP asociado al Equipo Elegible (“Programa JUMP”).

II. Declaraciones. Al inscribirse en el Programa JUMP Usted declara y asegura que Usted: a) tiene más de dieciocho (18) años de edad (si es cliente residente de Puerto Rico declara tener 21 años de edad o estar legalmente emancipado) y es libre para celebrar este Contrato; b) posee legalmente el Equipo Elegible; c) comprende que al cambiar su Equipo Elegible para disfrutar de los beneficios de JUMP, Usted renuncia a sus derechos de propiedad sobre el Equipo Elegible y CWork no tiene obligación alguna de devolverlo; y d) acepta proporcionar a CWork toda la información necesaria para remitir a T-Mobile, o a su Acreedor cesionario, la suma equivalente al saldo actual pendiente de pago en el Contrato EIP relevante al Equipo Elegible (“Programa JUMP”).

III. Aplicabilidad. Este Contrato es suplementario e independiente de cualquier otro contrato de servicio o de otros términos y condiciones que Usted tenga con T-Mobile, incluyendo, sin limitación a, su Contrato de Servicio Móvil, los Términos y Condiciones de T-Mobile, y el Contrato EIP (colectivamente los “Contratos de T-Mobile”) y los Términos y Condiciones de Protección Premium para Teléfonos y el Certificado del Programa de Seguro de Equipos Móviles (Plan de Protección de Equipo, si es cliente residente de Puerto Rico) (colectivamente los “Términos PPE”). En la medida en que existan conflictos entre estos Términos y Condiciones y cualquier otra cláusula de cualesquiera otros términos y condiciones de los Contratos de T-Mobile, se aplicarán las cláusulas de estos últimos.

IV. Para ser elegible para recibir los beneficios del Programa JUMP, Usted debe cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad.

- Elegibilidad para el programa.** Usted deberá tener un plan de servicio móvil elegible, haber comprado a T-Mobile un Equipo Elegible sujeto a un Contrato EIP, haberse inscrito en el Programa JUMP dentro de catorce (14) días a partir de la fecha de compra del Equipo Elegible o en cualquier otro momento que pudiera ser precísado, y pagar con regularidad y en la fecha de vencimiento su cargo mensual del Programa JUMP. Usted tiene también que estar al día y en regla con respecto a sus (i) Términos del PPE; y (ii) Contratos de T-Mobile.
- Elegibilidad del Equipo.** El Equipo Elegible tiene que: (i) corresponder al IMEI identificado en el Contrato EIP o, a discreción de CWork, cualquier reemplazo suministrado por T-Mobile, el fabricante o el administrador conforme a los Términos del PPE, (ii) encender y tener funcionando tanto el hardware como el software de manera consecuente con las especificaciones originales del fabricante, sin la pantalla rota ni daños causados por agua (“Buen Estado de Funcionamiento”), tal y como sea determinado por CWork a su discreción razonable (“Equipo Elegible”). Usted también tiene que haber pagado al menos el 50% del costo de su Equipo para recibir el Equipo Elegible.

V. Plazo del programa. JUMP es un programa de mes a mes y su derecho a recibir los beneficios previstos en virtud de JUMP depende de su continuidad en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Su participación en el Programa JUMP continuará hasta que se cancele en virtud de la Sección XI.

VI. Cómo solicitar los beneficios del programa. Usted puede solicitar los beneficios de JUMP de la manera en que T-Mobile los ponga a su disposición, lo cual puede cambiar eventualmente. Esto puede incluir: a) ir a un establecimiento participante de T-Mobile; b) llamar a Servicio al Cliente de T-Mobile al 1-800-937-8997 (1-888-440-4846 para los clientes residentes de Puerto Rico) y decirle al representante que Usted desea una actualización en virtud del Programa JUMP; o bien c) pedir actualizaciones a través del sitio

web de T-Mobile: www.es.t-mobile.com. Las actualizaciones a través del sitio web no están disponibles para clientes residentes de Puerto Rico. Después usted tiene que cambiar su Equipo Elegible a través de una de las vías disponibles conforme al proceso descrito más abajo.

VII. Proceso de evaluación y cambio. Para cambiar su Equipo Elegible conforme al Programa JUMP, Usted tiene que entregarlo con su batería a CWork a través de una de las vías disponibles, que pueden ser en una tienda, envío por cuenta propia u otra que T-Mobile establezca eventualmente. Si las opciones en una tienda o envío por cuenta propia están disponibles, Usted tiene que entregar el Equipo Elegible del siguiente modo:

En una tienda: Si Usted procede a la Actualización de T-Mobile en una tienda participante de T-Mobile y uno de sus representantes autorizados determina que su Equipo Elegible está en Buen Estado de Funcionamiento, Usted entregará su Equipo Elegible a T-Mobile. CWork remitirá entonces a T-Mobile la suma equivalente al saldo pendiente adeudado por el Equipo Elegible conforme al Contrato EIP al momento en que T-Mobile apruebe su condición para acreditarlo a su cuenta de T-Mobile. Si el representante de T-Mobile determina razonablemente que su Equipo Elegible no está en Buen Estado de Funcionamiento, Usted puede presentar un reclamo de reemplazo de Equipo conforme a los Términos del PPE. Si se aprueba su reclamo y Usted ha pagado el monto deducible correspondiente, Usted puede usar el nuevo Equipo Elegible como su Equipo de cambio para disfrutar de los beneficios de JUMP. El IMEI del Equipo de reemplazo se actualizará en su Contrato EIP. Si Usted presenta un reclamo que sea aprobado y completado conforme al PPE y comienza el proceso de Actualización de T-Mobile usando su Equipo Elegible de reemplazo de acuerdo con el Programa JUMP, el reclamo contará conforme a los límites de beneficios del PPE.

Envío por cuenta propia: Si Usted procede a la Actualización de T-Mobile en una tienda participante de T-Mobile y decide entregar su Equipo Elegible más tarde o procesar el cambio por teléfono o por Internet (la opción de cambio por Internet no está disponible para clientes residentes de Puerto Rico), Usted tiene que enviar su Equipo Elegible a CWork según las instrucciones provistas. Su Equipo Elegible tiene que enviarse de manera adecuada para evitar daños durante el traslado; CWork puede ajustar el valor del cambio de acuerdo con la evaluación de la calidad y condición al recibir el Equipo. Sujeto a los términos de este Contrato, CWork remitirá a T-Mobile o su Acreedor cesionario, una suma equivalente al saldo actual pendiente de pago en el Contrato EIP asociado al Equipo Elegible, al momento de recibirlo y aprobarlo CWork. Usted recibirá un crédito de T-Mobile por el valor del cambio dentro de tres (3) ciclos de facturación.

Si Usted envía a CWork un Equipo para cambiarlo en conforme al Programa JUMP, con IMEI que corresponda a su Contrato EIP, pero CWork encuentra que no está en Buen Estado de Funcionamiento, el Equipo no será considerado como un Equipo Elegible. Nosotros procederemos a contactarlo a Usted y ayudarlo en la presentación de un reclamo de Equipo de reemplazo conforme a los Términos del PPE. Si se aprueba su reclamo y Usted ha pagado el monto deducible correspondiente, Usted puede usar el Equipo de reemplazo para cambiarlo y disfrutar de los beneficios de JUMP. SI USTED ELIGE NO PRESENTAR UN RECLAMO, EL EQUIPO NO LE SERÁ DEVUELTO.

Si Usted envía directamente a CWork un Equipo con IMEI que no coincida con el que figura en su Contrato EIP, ese Equipo no será elegible y el enviarlo a CWork no le dará derecho a ningún beneficio del Programa JUMP. EL EQUIPO NO LE SERÁ DEVUELTO. Su envío de tal Equipo a CWork constituye la aceptación por parte de Usted de los términos y condiciones del Programa de Recuperación de Equipos (“DRP”) de T-Mobile. Consulte los términos y condiciones del DRP en www.es.t-mobile.com para obtener más detalles.

VIII. Límite del beneficio para residentes de Nueva York. Al terminar su cobertura del PPE también concluye su inscripción en JUMP y Usted perderá cualquiera de los beneficios de JUMP no utilizados. Todo beneficio de JUMP disponible para Usted tiene que utilizarse antes de recibir un Equipo de reemplazo en el segundo reclamo aprobado de Equipo Elegible durante un plazo de 12 meses. Consulte los Términos del PPE para obtener más detalles. Usted puede reinscribirse en JUMP al resultar elegible de nuevo como se establece en la Sección IV.

IX. Su obligación de proteger su información privada y personal. Es de su exclusiva responsabilidad proteger y asegurar cualquier información contenida

en su Equipo. Usted es responsable de eliminar cualquier dato e información personal, que incluyen, pero no se limitan a, tarjetas SIM y de memoria removible, contraseñas, contactos, correos electrónicos, fotos o calendarios. Consulte la Guía del Usuario para saber cómo borrar o eliminar tal información. Usted puede conservar su tarjeta de memoria removible.

Asimismo Usted tiene la obligación de restablecer en su Equipo las configuraciones de fábrica y desactivar cualquiera contraseña o función de bloqueo tales como Find My iPhone (Buscar mi iPhone). Si no lo hace, no será elegible para cambiar su Equipo.

X. Transferencia y disponibilidad. Este Contrato no puede transferirse. El Programa JUMP está disponible sólo en los Estados Unidos y Puerto Rico, a excepción de Guam.

XI. Cancelación. Usted puede cancelar el Programa JUMP en cualquier momento y por cualquier motivo enviando por correo una solicitud de cancelación o llamando al 1-800-937-8997 (1-888-440-4846 para los clientes residentes de Puerto Rico). Si Usted cancela su servicio móvil con T-Mobile por cualquier razón, incluyendo la falta de pago, o si lo cancela T-Mobile, esto cancelará su participación en el Programa JUMP.

Si Usted o CWork cancela su inscripción en el Programa JUMP por cualquier motivo, Usted ya no será elegible para disfrutar de los beneficios del Programa JUMP ni tendrá cobertura bajo el programa de Protección Premium para Teléfonos para su Equipo Elegible (Plan de Protección de Equipo en Puerto Rico) y es posible que más tarde no pueda reinscribir el mismo Equipo Elegible. Consulte los Términos del PPE para obtener más detalles sobre su Protección Premium para Teléfonos (Plan de Protección de Equipo en Puerto Rico).

CWork tiene derecho a cancelar sus beneficios del Programa JUMP por causa suficiente incluyendo, sin limitación, en caso de fraude o declaraciones falsas que Usted haga de cualquier modo, incumplimiento sustancial de sus deberes, o no mantener al día su Contrato o Contratos de T-Mobile.

Su participación en el Programa JUMP está sujeta a nuestros procedimientos, prácticas y políticas comerciales, que podemos cambiar sin previo aviso. CWork se reserva el derecho de modificar este Contrato o de cancelar su participación en el Programa JUMP, en cualquier momento y a su propio criterio. Si nosotros cambiamos sustancialmente el Programa JUMP o algún término de este Contrato de manera esencialmente perjudicial para Usted, recibirá un aviso por escrito con al menos 30 días de antelación a la fecha de vigencia de los cambios. En caso de la cancelación del Programa JUMP (que no sea por causa suficiente) y si Usted continúa siendo elegible, podría recibir un solo beneficio conforme al Programa JUMP antes de la fecha de vigencia de la cancelación. No se otorgarán reembolsos. La cancelación se hará efectiva incluso si Usted no utiliza el beneficio de JUMP.

XII. Exención de responsabilidad. EN NINGÚN CASO CWORK, T-MOBILE NI SUS RESPECTIVOS AGENTES, FILIALES, EJECUTIVOS O EMPLEADOS SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED POR NINGÚN DAÑO Y PERJUICIO INCIDENTAL CONSECUENTE, EJEMPLAR, ESPECIAL, DIRECTO, INDIRECTO O PUNITIVO, que surja en virtud o se relacione con su participación en el Programa JUMP, sin importar la forma de acción (incluyendo, sin limitación, negligencia) ni que CWork o T-Mobile hayan sido advertidos sobre la posibilidad de tales pérdidas o daños y perjuicios. En caso de que un tribunal de jurisdicción competente declare que no puede exigirse el cumplimiento de esta Sección, Usted acepta que la responsabilidad de CWork o T-Mobile no será mayor a cien dólares (\$100.00).

XIII. Contratista independiente. Este Contrato y el Programa JUMP no constituyen de ningún modo ni dan pie a ninguna asociación, negocio conjunto u otra relación entre CWork y T-Mobile. CWork opera bajo estos términos y condiciones como contratista independiente y no como agente de T-Mobile.

XIV. Indemnización. Usted acepta indemnizar y exonerar a CWork y T-Mobile y sus respectivas empresas matrices, subsidiarias y filiales, así como a sus ejecutivos, directores, agentes y empleados, de cualquier demanda o reclamo, incluyendo honorarios razonables de abogados, interpuesta por terceros como consecuencia de, relacionada con o emergente del incumplimiento de este Contrato por parte de Usted, sus actos u omisiones, o si Usted contraviene cualquier ley o los derechos de un tercero.

XV. Resolución de disputas. Usted comprende que T-Mobile no es parte de este Contrato y cualquiera de las disputas que pudiera tener Usted con T-Mobile se regirán por sus Contratos con T-Mobile, incluyendo, sin limitación, la cláusula de Arbitraje y Resolución de Disputa establecida en la Sección 2 de sus términos y condiciones habituales con T-Mobile.

XVI. Cláusula de arbitraje. LEA DETENIDAMENTE LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE ARBITRAJE (“CLÁUSULA”). ESTA CLÁUSULA LIMITA ALGUNOS DE SUS DERECHOS, INCLUYENDO SU DERECHO A OBTENER COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN JUDICIAL. Según esta Cláusula, “Usted” y “Su(s)” significan la persona o las personas nombradas en este PROGRAMA, así como todos sus herederos, sobrevivientes, cesionarios y representantes. “Nosotros” y “Nos” se refieren al proveedor del Programa identificado más arriba y se considerará que incluye a todos sus agentes. Cualquier y todo reclamo, disputa o controversia de cualquier naturaleza (ya sea contractual, por algún agravio o de otro tipo, incluyendo fraude reglamentario o fraude común [por declaración falsa o por omisión] u otro agravio intencional, reclamos por propiedad o equidad) que surjan de, o estén relacionadas con: (1) este Programa u otro anterior y las compras correspondientes; y/o (2) la validez, alcance, interpretación o exigibilidad de esta Cláusula o del Programa completo (“Reclamo”), serán resueltos por arbitraje vinculante ante un solo árbitro (a excepción de los clientes residentes de Puerto Rico). Todos los arbitrajes serán administrados por la Asociación Americana de Arbitraje (“AAA”), de conformidad con sus Procedimientos Acelerados de las Reglas de Arbitraje Comercial de la AAA vigentes al momento de presentarse el Reclamo. Los términos de esta Cláusula prevalecerán en caso de cualquier inconsistencia entre las Reglas de la AAA y esta Cláusula. Usted puede conseguir una copia de las Reglas de la AAA llamando al 1-800-778-7879. A petición por escrito, Nosotros le adelantaremos todos los honorarios, o parte de éstos, de la AAA y del árbitro. El árbitro decidirá si Usted o Nosotros seremos responsables de dichos honorarios. El árbitro aplicará el derecho sustantivo correspondiente y el estatuto de limitaciones aplicable, y brindará conclusiones de hecho y de derecho, escritas y razonadas. El arbitraje se realizará en una sede seleccionada por Nosotros dentro del estado donde se compró este Programa. Esta Cláusula forma parte de una transacción que comprende actividades de comercio interestatal, y se regirá por la Ley Federal de Arbitraje, Título 9 del Código de Estados Unidos, § 1 y siguientes. **SI ALGUNA PARTE DE ESTA CLÁUSULA SE CONSIDERARA NO VÁLIDA O INEJECUTABLE, ESTO NO INVALIDARÁ LAS PARTES RESTANTES DE LA CLÁUSULA, CON LA EXCEPCIÓN DE QUE EN NINGÚN CASO SE ENMENDARÁ ESTA CLÁUSULA NI SE INTERPRETARÁ COMO SI PERMITIESE EL ARBITRAJE COLECTIVO, O DE UNA PERSONA QUE NO SEA USTED.** Esta Cláusula redundará en beneficio de Usted y de Nosotros y será vinculante para Usted, Sus cesionarios y para Nosotros, y seguirá plenamente vigente después, sin perjuicio del vencimiento o la cancelación de este Programa. Usted acepta que cualquier procedimiento de arbitraje solo considerará Sus Reclamos. Los reclamos presentados por otras personas, o en nombre de ellas, no serán arbitradas en ningún procedimiento que esté considerando Sus Reclamos. **USTED Y NOSOTROS ENTENDEMOS Y ACEPTAMOS QUE DEBIDO A ESTA CLÁUSULA, NI USTED NI NOSOTROS TENDREMOS DERECHO A ACUDIR A LOS TRIBUNALES, EXCEPTO SEGÚN LO DISPUESTO MÁS ARRIBA, NI A TENER UN JUICIO POR JURADO NI PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE UNA DEMANDA COLECTIVA RELACIONADA CON CUALQUIER DEMANDA.**

Cientes residentes de Puerto Rico: Le proporcionaremos una resolución respecto a cualquier disputa que nos presente, ya sea en nuestra tienda, por escrito o por teléfono llamando al 1-877-281-9767, dentro de los 15 días de haberla recibido. Usted tendrá 20 días a partir de la fecha de envío por correo de dicha notificación para solicitar que volvamos a considerar nuestra resolución. Usted podrá apelar nuestra resolución ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (“Comité de Telecomunicaciones”) presentando una solicitud de revisión en un plazo de no más de 30 días posteriores a nuestra resolución. Su solicitud de revisión deberá efectuarse a través de la presentación de un documento que contenga la siguiente información: (a) su nombre y dirección; (b) el nombre de nuestra compañía; (c) los hechos pertinentes; (d) toda cláusula legal aplicable que sea de su conocimiento; y (e) el resarcimiento que Usted considere apropiado. El documento podrá ser presentado en forma manuscrita o mecanografiada y deberá estar firmado por Usted. Deberá enviarnos una copia de su documento a la siguiente dirección: CWork, 625 Willow Springs Lane, York, PA 17406, Atención: Gerente de Servicio al Cliente; y a T-Mobile Puerto Rico LLC, Calle Tabonuco B7, Suite 700, Guaynabo, Puerto Rico 00968, Atención: Gerente de Servicio al Cliente. Deberá enviar su solicitud de revisión al Comité de Telecomunicaciones a la siguiente dirección: 500 Ave. Roberto H. Todd (Pda. 18 - Santurce), San Juan, Puerto Rico 00907-3941. El Comité de Telecomunicaciones revisará nuestra resolución únicamente si ésta fuera apelada. Por el presente, Usted queda notificado acerca de las disposiciones respecto a la suspensión del Servicio estipuladas en la Ley 33 de fecha 7 de julio de 1985; la Ley 213 de fecha 12 de septiembre de 1996 y la Reglamentación 8065 promulgada por el Comité de Telecomunicaciones respecto a los procedimientos para la resolución de disputas de clientes y la suspensión de los Servicios. Queda asimismo notificado acerca de la Reglamentación 7848 promulgada por el Comité de Telecomunicaciones respecto a las prácticas y los procedimientos generales establecidos por dicho organismo.

XVII. Aviso o notificación. Usted da su consentimiento expreso a ser contactado, por cualquier motivo, a través de cualquier número telefónico o en cualquier dirección física o electrónica que Usted haya brindado al momento de su inscripción en JUMP. Todos los avisos, notificaciones o solicitudes relacionados con estos términos y condiciones se enviarán por escrito por cualquier medio razonable, incluyendo, por ejemplo: correo postal o electrónico, facsímil, mensaje de texto o servicio de mensajería rápida comercial reconocida. Los avisos y notificaciones a Usted se consideran entregados al enviarse a su Equipo o al correo electrónico o número de fax que Usted nos dio, o a los tres (3) días de haberse remitido por correo a su dirección de facturación.

XVIII. Renuncia; divisibilidad. Si alguna de las partes no le exige a la otra el cumplimiento de cualquier cláusula establecida aquí, esto no afectará el pleno derecho de exigir tal cumplimiento en un futuro; tampoco la renuncia de cualquiera de las partes a exigir por el incumplimiento de cualquier cláusula aquí establecida será causal para renunciar a la cláusula misma. En caso de que alguna cláusula sobre estos términos y condiciones no pueda ejecutarse o su validez queda anulada en virtud de cualquier ley o fallo judicial aplicable, tal imposibilidad de ejecución o la invalidez no puede alegarse como causal de invalidez o imposibilidad de ejecución total de los términos y condiciones. En tales casos, esas cláusulas serán modificadas e interpretadas en el mejor sentido acorde a sus objetivos dentro de los límites de las leyes o fallos judiciales aplicables.